



RESOLUCIÓN No. 2331 DE 27 SET. 2016

Por medio de la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" de la Cámara de Representantes

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales en especial las que le confiere el parágrafo 2 del artículo 1° de la Ley 1318 de 2009 por la cual se modificó la Ley 5ª de 1992, el Decreto reglamentario 614 de 1984, Decreto 1295 de 1994, el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, la Resolución 2013 de 1986 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 del Decreto 614 de 1984 "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país", todas las empresas e instituciones públicas o privadas, deberán constituir un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expiden conjuntamente los Ministerios de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

Que mediante Resolución 2013 de 1986 Los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, reglamentaron la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, estableciendo:

Artículo. 1 "todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente resolución."

Artículo. 2 "Cada COPASST estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos trabajadores así:

De 10 a 49 trabajadores, un (1) representante por cada una de las partes.

De 50 a 499 trabajadores, dos (2) representantes por cada una de las partes.

De 500 a 999 trabajadores, tres (3) representantes por cada una de las partes.

De 1.000 o más trabajadores, cuatro (4) representantes por cada una de las partes. (subrayado negrilla fuera de texto)

"A las reuniones del Comité sólo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el Presidente del Comité."

Que el parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.2 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, estableció en aplicación de lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha Ley hacía referencia al término de salud ocupacional, y conforme a lo anterior se entenderá el Comité Paritario de Salud ocupacional como Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo.

Que el día 9 de agosto de 2016 la Dirección Administrativa y la División de Personal convocaron a los funcionarios de planta (carrera administrativa, provisionales, libre nombramiento y Remoción) y funcionarios de Unidades de Trabajo legislativo de la Cámara de Representantes, a participar en el proceso de elección de los representantes de los trabajadores de la Entidad en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el día 16 de agosto del año 2016 se estableció como fecha límite de inscripción para los funcionarios de la Cámara de Representantes a fin de llevar a cabo elección de los representantes de los empleados como integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST por un período de dos (2) años, mediante votación libre.

Que para el día 16 de agosto del año 2016, fecha límite de inscripción, se inscribieron (10) funcionarios a saber:

9

Dub

Continuación RESOLUCIÓN N° **2331** DE **27 SET. 2016**

Por Medio de la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo "COPASST" de La Cámara De Representantes.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
JHONNY IRIARTE GOMEZ	9.166.546	ASESOR I (E)
ALMA LUZ JIMENEZ CONRADO	39.033.531	ASESOR VIII UTL
GLORIA ESPERANZA RUIZ	20.471.385	OPERADOR DE SISTEMAS (E)
AUGUSTO CARDONA TRUJILLO	19.425.050	SECRETARIO EJECUTIVO (E)
EMIRO ENRIQUE GONZALEZ MARTÍNEZ	85.125.675	SUBSECRETARIO DE COMISION VII (E)
SAMUEL GARZON TENJO	79.420.196	OPERADOR DE SISTEMAS
MARTHA ISABEL ROJAS CAMELO	41.712.345	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (E)
RAMIRO RAMIREZ MORALES	12.108.537	SECRETARIA EJECUTIVA (E)
JENNIFER ORDUZ BLANCO	1.057.581.583	ASISTENTE IV UTL
AMANDA TINJACA RUIZ	52.072.466	TRANSCRIPTOR (E)

El número de inscritos (10) superó el mínimo necesario requerido por la Ley (8), teniendo en cuenta, que la Cámara de Representantes tiene vinculados más de 1000 empleados.

Que una vez abierta la votacion, adelantada la jornada electoral en la fecha prevista en la convocatoria, esto es, el día 24 de agosto de 2016 y, efectuados los escrutinios de rigor se obtuvo la siguiente votación:

CANDIDATO	DEPENDENCIA	VOTOS
SAMUEL GARZON TENJO	SUB SECRETARIA GENERAL	75
GLORIA ESPERANZA RUIZ GARCÍA	SECRETARIA GENERAL	54
AUGUSTO CARDONA TRUJILLO	COMISION SEPTIMA	44
JOHNNY IRIARTE GOMEZ	COMISION DE ORDENAMIENTO TERRIT.	43
ALMA LUZ JIMENEZ CONRADO	UTL H.R JULIO GALLARDO	36
RAMIRO RAMIREZ MORALES	COMISION TERCERA	34
EMIRO ENRIQUE GONZALEZ	COMISION SEPTIMA	28
MARTHA ISABEL ROJAS CAMELO	DIVISION DE PERSONAL	27
AMANDA TINJACÁ RUIZ	COMISIÓN SEGUNDA	20
JENIFER ORDUZ BLANCO	UTL H.R. SANDRA ORTIZ	5

VOTOS EN BLANCO	2
VOTOS NULOS	2
TARJETONES NO UTILIZADOS	0
GRAN TOTAL	370

Que, para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, es necesario designar por parte de la Administración los funcionarios que le representarán ante el mismo, como en efecto se hace por medio del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" de la Cámara de Representantes, el cual estará integrado así:



Continuación RESOLUCIÓN N° **2331** DE **27 SET. 2016**

Por Medio de la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo "COPASST" de La Cámara De Representantes.

agosto de 2016 son:

IDENTIFICACION	CANDIDATO	DEPENDENCIA
PRINCIPALES		
79.420.196	SAMUEL GARZON TENJO	SUB SECRETARIA GENERAL
20.471.385	GLORIA ESPERANZA RUIZ GARCÍA	SECRETARIA GENERAL
19.425.050	AUGUSTO CARDONA TRUJILLO	COMISION SEPTIMA
9.166.546	JOHNNY IRIARTE GOMEZ	COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
SUPLENTES		
39.033.531	ALMA LUZ JIMENEZ CONTRADO	UTL H.R JULIO GALLARDO
12.108.537	RAMIRO RAMIREZ MORALES	COMISION TERCERA
85.125.675	EMIRO ENRIQUE GONZALEZ	COMISION SEPTIMA
41.712.345	MARTHA ISABEL ROJAS CAMELO	DIVISION DE PERSONAL

2. Por parte de la Cámara de Representantes se designan a los funcionarios que desempeñen los siguientes cargos:

PRINCIPAL	SUPLENTE
JEFE DE DIVISION DE PERSONAL	SECRETARIO COMISION SEXTA
JEFE DE DIVISION FINANCIERA	SECRETARIO COMISION LEGAL DE CUENTAS
JEFE DE DIVISION DE SERVICIOS	SECRETARIO COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
JEFE DE DIVISION JURIDICA	SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo integrado a través del presente acto administrativo, tendrá una vigencia de dos (02) años, tal como, lo establece la Resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo al Ministerio de Salud y Protección Social, para lo pertinente y a los funcionarios elegido y designados para integrar este comité.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

27 SET. 2016

MARIA CAROLINA CARRILLO SALTAREN
Directora Administrativa

VºBº MARIA DEL CARMEN JIMENEZ RAMÍREZ
Jefe División Jurídica

P/. Tatiana Alvarado L.
Asesora (I) E División de Personal

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

VºBº JOSÉ EDISON GARCÍA GARCÍA
Jefe División de Personal